

Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de junio de 1974, en relación con Contribución General sobre la Renta, ejercicio 1966;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo número seiscientos catorce, de mil novecientos setenta y cuatro, promovido por don Joaquín Manglano y Cucaló de Montull, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central de once de junio de mil novecientos setenta y cuatro, desestimando recurso de alzada interpuesto por el mismo contra otra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia, de treinta de junio de mil novecientos setenta y tres, que denegó reclamación económico-administrativa sobre devolución de multa en expediente de omisión por Contribución General sobre la Renta del año mil novecientos sesenta y seis, como acogido al Decreto de Indulto de veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno, debemos declarar y declaramos dichos actos administrativos ajustados a derecho y, consecuentemente, absolver, como absolvemos, a la Administración de las pretensiones contra la misma ejercitadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

9170

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 35 concedida al «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito formulado por el «Banco Atlántico, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 35 concedida el 9 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

**Demarcación de Hacienda de Tarragona**

Reus, sucursal en paseo Sunyer, 23, a la que se asigna el número de identificación 43-18-02.

**Demarcación de Hacienda de Granada**

Granada, sucursal en Gran Vía, 42, a la que se asigna el número de identificación 18-18-01.

**Demarcación de Hacienda de Barcelona**

Barcelona, agencia en travesera de las Corts, 375, a la que se asigna el número de identificación 08-20-05.

Badalona, sucursal en Arnús, 9 al 21, a la que se asigna el número de identificación 08-20-06.

Barcelona, agencia en avenida Generalísimo, 297, a la que se asigna el número de identificación 08-20-07.

Hospitalet de Llobregat, sucursal en rambla Justo Oliveras, 27, a la que se asigna el número de identificación 08-20-08.

**Demarcación de Hacienda de Cádiz**

Algeciras, sucursal en avenida Virgen del Carmen, 39, a la que se asigna el número de identificación 11-13-04.

**Demarcación de Hacienda de Santander**

Torrelavega, sucursal en José María Pereda, 12 bis, a la que se asigna el número de identificación 39-12-02.

Madrid, 17 de marzo de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

9171

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 180 concedida al Banco de Levante, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, en el establecimiento que se indica.**

Visto el escrito formulado por el «Banco de Levante, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 180 concedida el 25 de abril de 1969 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

**Demarcación de Hacienda de Barcelona**

Barcelona, sucursal en Balmes, 76, a la que se asigna el número de identificación 08-77-01.

Madrid, 17 de marzo de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

9172

**BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios oficiales del día 4 de mayo de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	67,350	67,550
1 dólar canadiense .....	68,609	68,880
1 franco francés .....	14,444	14,502
1 libra esterlina .....	122,455	123,089
1 franco suizo .....	26,943	27,077
100 francos belgas .....	173,649	174,815
1 marco alemán .....	26,595	26,727
100 liras italianas .....	7,432	7,483
1 florín holandés .....	25,073	25,194
1 corona sueca .....	15,361	15,442
1 corona danesa .....	11,194	11,248
1 corona noruega .....	12,301	12,360
1 marco finlandés .....	17,498	17,595
100 chelines austriacos .....	370,767	373,927
100 escudos portugueses .....	225,779	227,978
100 yens japoneses .....	22,577	22,683

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

9173

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de «Ensanche y mejora del firme de la carretera N-152, de Barcelona a Puigcerdá, puntos kilométricos 52,900 al 53,475, término municipal de Centellas».**

Aprobado en 8 de marzo de 1976 el proyecto citado y siéndole de aplicación el Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42, apartado b), se consideran implícitas a su aprobación las declaraciones de utilidad pública, urgencia de las obras y necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en su consecuencia.

Esta Jefatura Provincial de Carreteras, de conformidad con lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa precitada, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Centellas, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas sujetas a la presente expropiación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los títulos de propiedad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (calle del Doctor Reux, 80, primero, Barcelona), hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 23 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe.—3.404-E.

## RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre del propietario y domicilio	Clase de objeto a expropiar	Superficie a expropiar	Fechas levantamiento de actas previas a la ocupación			
				D.	M.	A.	Hora
1	Estebanell y Pahisa, S. A. Diputación, 248. Barcelona .....	Erial .....	2.650,50	25	5	1976	10,00
2	Don José Prat Folguera. Avda. Generalísimo, s/n., Balenyá.	Erial .....	1.057,50	25	5	1976	10,45

9174

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona por la que señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de «Ensanche y mejora del firme de la carretera N-152, de Barcelona a Puigcerdá, p. k. 49,625 al 50,375. Término municipal de Aiguafreda».**

Aprobado en 8 de marzo de 1976 el proyecto citado y siéndole de aplicación el Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42, apartado b), se consideran implícitas a su aprobación las declaraciones de utilidad pública, urgencia de las obras y necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en su consecuencia,

Esta Jefatura Provincial de Carreteras, de conformidad con lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa precitada, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el

Ayuntamiento de Aiguafreda, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas sujetas a la presente expropiación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los títulos de propiedad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (calle del Dr. Roux, 80, 1.º, Barcelona), hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 23 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe.—3.406-E.

## RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre del propietario y domicilio	Clase de objeto a expropiar	Superficie a expropiar	Fecha levantamiento de actas previas a la ocupación			
				D.	M.	A.	Hora
1	D.ª Josefa Guarro Joan. Alta S. Pedro, 37. Barcelona .....	Solar .....	432,00	24	5	1976	10
2	D.ª Teresa Brunet Altarriba. Plaza del Caudillo, 16 .....	Solar .....	782,00	24	5	1976	10,15
3	D.ª Isabel Matarodona Saura. Victoria, 6 .....	Solar .....	296,00	24	5	1976	10,30
4	C. Religiosa «Sda. Fam. Narzaet». Residencia «El Pilar». La Llovetà .....						
5	Camino .....	Solar .....	208,00	24	5	1976	10,45
6	D. Rosendo Giralt. Ribas, s/n. ....	Solar .....	77,00	24	5	1976	11,15
7	Monesal, S. A. ....	Solar .....	475,00	24	2	1976	11,30
8	Camino .....						
9	D. José Salgot Vallmajor. Montseny, s/n. ....	Solar .....	88,00	24	5	1976	11,45
10	D. Francisco Montero Calero. Centellas .....	Solar .....	75,00	24	5	1976	12
11	D. Francisco Grau Ferrán. Puig y Valls, 18. Barcelona .....	Solar .....	93,00	24	5	1976	12,15
12	D. Juan Riera Casanovas. Remedios, 7, 1.º. Vich .....	Solar .....	230,00	24	5	1976	12,30
13	D. Juan Verdaguer. Carretera Ribas, s/n. ....	Solar .....	95,00	24	5	1976	12,45
14	Camino .....						
15	D. Joaquín Alfaro. Avda. Mollet, 1. Sta. Perpetua .....	Solar .....	101,00	24	5	1976	13
16	D. Teodoro Vila Altarriba. Ribas, 1 .....	Solar .....	70,00	24	5	1976	13,15
17	D.ª Purificación Hernaiz. Apdo.: Don Alberto de Sicilia. José Antonio, 3 .....	Solar .....	68,00	24	5	1976	13,30

9175

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-152 de Barcelona a Puigcerdá, puntos kilométricos 55,175 al 55,924, término municipal de Balenyá».**

Aprobado en 8 de marzo de 1976 el proyecto citado y siéndole de aplicación el Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42, apartado b), se consideran implícitas a su aprobación las declaraciones de utilidad pública, urgencia de las obras y necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en su consecuencia,

Esta Jefatura Provincial de Carreteras, de conformidad con lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa precitada, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayun-

tamiento de Balenyá, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas sujetas a la presente expropiación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los títulos de propiedad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (calle del Doctor Roux, 80, primero, Barcelona), hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 23 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe.—3.403-E.